

## CONVOCATORIA DE MOVILIDAD NO EUROPEA 2020/21

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA CUAL SE HACE PÚBLICO EL LISTADO DE ADJUDICACIONES DEFINITIVAS DE DOTACIONES ECONÓMICAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD NO EUROPEA DE ESTUDIANTES 2020/21 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN EL MARCO DE LA MOVILIDAD NO EUROPEA DE ESTUDIANTES DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020/21.**

Según lo establecido en las bases 6ª y 8ª de la Convocatoria de Becas de Movilidad No Europea 2020/21, el 28 de enero de 2020 se hizo público el listado definitivo de alumnos que obtuvieron plaza para una estancia académica en una universidad no europea con indicación de las dotaciones económicas obtenidas, en su caso.

Con posterioridad a la publicación de dicho listado tuvo lugar la declaración de pandemia derivada de la covid-19 que ha supuesto la cancelación de un gran número de movilidades ya concedidas, bien total o parcialmente, así como un elevado número de renunciaciones por parte de adjudicatarios de las mismas.

Por ello, y con el fin de redistribuir los fondos disponibles entre el mayor número posible de beneficiarios del programa de movilidad no europea para el curso 2020/21, se ha procedido a readjudicar todos los fondos disponibles, así como ajustar las dotaciones inicialmente concedidas a la duración previsible de las estancias, de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución del Rector publicada en el BOEL el 10 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias en el marco de la convocatoria de movilidad no europea de estudiantes durante el primer cuatrimestre del curso 2020/2021:

1. Aquellos estudiantes que hubieran obtenido una dotación económica correspondiente a una plaza de movilidad de duración anual, y dicha movilidad se reduzca a un solo cuatrimestre verán proporcionalmente reducida su dotación económica.
2. Aquellos estudiantes que realicen parcial o totalmente su movilidad de forma on-line no recibirán dotación económica alguna por el periodo de movilidad on-line, al no producirse durante ese periodo los diferentes gastos a los que se destinan estas ayudas (desplazamiento, manutención, seguro médico, etc.).
3. Los fondos liberados como consecuencia de lo indicado en los puntos anteriores se redistribuirán entre los estudiantes que no hubieran obtenido ayudas hasta el momento de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.
4. Igualmente se redistribuirán los fondos que puedan liberarse como consecuencia de nuevas cancelaciones o renunciaciones que puedan producirse en los meses sucesivos.
5. Aquellos estudiantes que hubieran obtenido dotaciones de los programas Becas Santander Grado Iberoamérica del Banco Santander, y KA107 de Erasmus+, no verán ven modificadas las cuantías de las mismas, de acuerdo con sus propias bases.
6. Con el objeto de facilitar el pago de las dotaciones todos los alumnos deberán indicar su número de cuenta bancaria en la pestaña de Datos Bancarios en SIGMA, antes del 1 de octubre de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	26-06-2020 15:33:15



Getafe, a fecha de firma electrónica

El Rector  
Por delegación de firma de 17/09/2018  
La Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I – Listado definitivo de estudiantes que han obtenido dotación económica y tipo de ayuda obtenida.**

ID DOCUMENTO: 5tysxxe2ny



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	26-06-2020 15:33:15